



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2015-MDCC

CERRO COLORADO,

21 DIC 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 21-2015-MDCC llevada a cabo el 17 de Noviembre del 2015, trató: El Requerimiento N° 350-2015-GDS-MDCC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual solicitan el "Reconocimiento y Formalización a los Grupos de Organizaciones de Jóvenes del Distrito de Cerro Colorado con el objetivo de Contribuir al Proyecto de Vida y su Desarrollo Integral de los Jóvenes; Informe N° 103-2015-MDCC-GDS-EPV, Plan de Trabajo N° 005-2015-MDCC-GDS-EPV y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia y función del gobierno local en el artículo 84°, inciso 2.9, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, en ese sentido resulta necesario reconocer y formalizar a los grupos organizados de jóvenes del distrito de Cerro Colorado para realizar acciones educativas, culturales y/o lúdicas que contribuyan a la elaboración de sus proyectos de vida;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27802, Ley del Concejo Nacional de la Juventud, tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo de la juventud;

Que, asimismo el artículo 20° de la mencionada norma legal establece la promoción y funcionamiento del Concejo Nacional de la Juventud en los Gobiernos Locales y Regionales, respecto al funcionamiento como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud con las funciones establecidas en el inciso c) del artículo 19° de la misma norma "*Promover y articular con el Gobierno Local, Regional y Nacional, según corresponda, planes programas, proyectos e iniciativas en favor de la juventud*";

Que, de acuerdo al Plan de Trabajo N° 005-2015-MDCC-GDS-EPV. "Conformación del Consejo Distrital de la Juventud" presentado por el Especialista en Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante el Informe N° 103-2015-MDCC-GDS-EPV, en el cual hace de conocimiento que la población joven en nuestro país asciende al 27.5° del total de la población peruana y en nuestro distrito representa el 34.27 % lo que refleja una gran presencia de jóvenes así como la necesidad de generar mayores oportunidades que garanticen su inclusión social y el acceso a servicios de calidad. Asimismo la falta de oportunidades como el desempleo, acceso a educación, espacios que promuevan la cultura y deporte, entre otros, pueden afectar la formación de nuestros jóvenes, e incentivar la aparición e incremento de los problemas sociales como el pandillaje, alcoholismo, drogadicción, delincuencia, homicidios, etc.; por lo que considerando lo señalado es relevante diseñar e implementar políticas que fomenten la participación organizada de los jóvenes en el distrito.

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través de la Gerencia de Desarrollo Social y su oficina de Participación Vecinal realizará la conformación del Consejo Distrital de la Juventud con la participación de los distintos representantes juveniles de Asociaciones e Instituciones del distrito, con la finalidad de fomentar la participación organizada de los jóvenes en la formulación de acciones y actividades en beneficio de los jóvenes cerreños;

Que, mediante Requerimiento N° 350-2015-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la emisión de una Ordenanza Municipal que reconozca y formalice a los grupos de organizaciones de jóvenes del distrito de Cerro Colorado con el objetivo de contribuir al proyecto de vida y su desarrollo integral de los jóvenes en el distrito de Cerro Colorado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21-2015 de fecha 17 de noviembre del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el impulso al desarrollo personal de los Jóvenes del distrito de Cerro Colorado, con el objeto de contribuir al proyecto de vida y desarrollo integral de los jóvenes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Social y unidades orgánicas competentes, la implementación esta norma municipal, así como su cumplimiento y monitoreo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente en el Portal Institucional de esta Comuna Distrital (www.municerroc Colorado.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación a la Procuraduría Pública Municipal y las Unidades Orgánicas competentes; y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olanku Chaves Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ecor. Miguel E. Vera Paredes
ALCALDE